



Municipalidad Provincial de Casma

**CARGO**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2014-MPC

Casma, 28 de Marzo del 2014

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 28.03.14, el Expediente Administrativo N° 0138-14, seguido por don Rafael Giovanni Maya Alegre, mediante el cual solicita renovación del Contrato de Concesión de Servicios Higiénicos ubicados en la Calle Independencia con Nicolás de Piérola de esta ciudad, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Casma, es propietaria de los servicios higiénicos ubicados en la calle Independencia con Nicolás de Piérola de esta ciudad, construidos como parte de las facilidades a los comerciantes reubicados provisionalmente, los mismos que están a disposición del público en general;

Que, con Expediente Administrativo N° 0138-14, don Rafael Giovanni Maya Alegre, indica que habiéndose vencido el Contrato de Concesión de Servicios Higiénicos ubicados en la Calle Independencia con Nicolás de Piérola de esta ciudad, motivo por el cual solicita la renovación del mismo;

Que, con Informe N° 250-2014-FJV-JPM-MPC de fecha 28.02.2014, el Jefe de la Policía Municipal de esta Municipalidad, informa que habiendo realizado la inspección ocular a los servicios higiénicos de la Calle Independencia con Nicolás de Piérola se ha verificado lo siguiente: cuenta con edificación de ladrillos sin columnas, tiene un área de 5.10 m de largo por 1.10 m de ancho, cuenta con 05 ambientes las cuales funcionan normalmente, 02 ambientes son baños para damas, 02 baños para caballeros, 01 urinario, así mismo cuenta con instalaciones de luz, agua y desagüe;

Que, con Informe N° 105-2014-UCPM-GSP de fecha 05.03.2014 el Jefe de Comercialización y Policía Municipal de esta Entidad Municipal señala que el Sr. Rafael Giovanni Maya Alegre anteriormente fue concesionario de dichos servicios y a la fecha, encontrándose vencida la concesión solicita su renovación para seguir operando estos servicios; por lo que recomienda derivar la presente solicitud de renovación de concesión sea visto en sesión de concejo, conforme lo dispuesto en los artículos 9° y 59° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo recomienda suscribir el contrato de concesión, con la finalidad de definir los derechos y obligaciones de las partes;

Que, con Informe N° 0004-2014-GSPYS-MPC de fecha 06.01.2014 la Gerencia de Servicios Públicos remite el expediente materia de vistos para que sea puesto a disposición del Concejo Municipal a efectos que se apruebe la Concesión por el periodo de un año, señalando que debe hacerse a favor de Rafael Giovanni Maya Alegre;

Que, con Informe Legal N° 096-2014-AJ-MPC de fecha 06.01.2014, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, informa que luego de revisado todo lo actuado, opina se eleve los autos al Pleno del Concejo para que dentro de sus facultades autorice lo peticionado por don RAFAEL GIOVANNI MAYA ALEGRE, mediante Acuerdo de Concejo;

Que, el Pleno de Concejo Municipal, ha visto por conveniente renovar la Concesión de Servicios Higiénicos en la Calle Independencia con Nicolás de Piérola de esta ciudad, a favor de don RAFAEL GIOVANNI MAYA ALEGRE;

Estando, al voto unánime de los Señores Regidores, y de conformidad con el Artículo 9°, Inciso 18) y el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR** la Concesión de Servicios Higiénicos en la Calle Independencia con Nicolás de Piérola de esta ciudad, a don RAFAEL GIOVANNI MAYA ALEGRE, por el periodo de un año, que será computado a partir de expedido el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** las condiciones de mejoras de la infraestructura de la Concesión de Servicios Higiénicos en la Calle Independencia con Nicolás de Piérola de esta ciudad, quedando a cargo de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Logística y Control Patrimonial quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
*Rafael Alfonso Meza Cerna*  
ALCALDE PROVINCIAL

